

SESIÓN 270ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA 369ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 1 DE SEPTIEMBRE 2021, DE 11:07 A 12:17 HORAS.

SUMARIO: Se inició la tramitación de las Observaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica la Ley General de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de Educación Parvularia (boletín N° 12.118-04), con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

I.- PRESIDENCIA

Presidió el diputado Mario Venegas Cárdenas (Presidente Titular), actuó como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Soledad Fredes Ruiz, como Abogada Ayudante la señora Fabiola Urbina Rouse y como secretaria la señora Teresita Sandoval Lagos.

II.- ASISTENCIA

Asistieron presencialmente los diputados y diputadas integrantes de la Comisión señoras Cristina Girardi Lavin y Camila Vallejo Dowling, y los señores Sergio Bobadilla Muñoz, Luis Pardo Sáinz, Hugo Rey Martínez, Leonidas Romero Sáez, Gustavo Sanhueza Dueñas y Mario Venegas Cárdenas.

Concurrieron el Ministro de Educación, señor Raúl Figueroa Salas; la Subsecretaria de Educación Parvularia, señora María Jesús Honorato Errázuriz, y el Jefe de Asesores de Gabinete, señor José Pablo Núñez Santis.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 267ª queda reglamentariamente aprobada.

IV.- CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Ordinario 9DFI N° 1003 del Superintendente de Educación, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 1339 de esta Comisión, por el que se le solicitó, en relación con el Oficio N° 1319 (también de esta Comisión), remitir información acerca de los antecedentes financieros del Liceo Camilo Henríquez de Temuco, incluyendo un análisis de sus estados financieros, particularmente respecto de sus ingresos y de la ejecución de gastos, toda vez que parte de sus recursos provienen de las subvenciones estatales que recibe. Asimismo, informar acerca de las medidas que se han adoptado ante la grave crisis por la que atraviesa el establecimiento, en el cual los niños, niñas y adolescentes continúan sin educación desde el 9 de marzo pasado. Respuesta Oficio N°: **1319/4/2021**, **1339/4/2021**

-Se tomó conocimiento.

2.- Correo electrónico del Presidente del Centro de Exalumnos del Internado Nacional Barros Arana (INBA), señor Bernardo Barrientos, quien agradece a esta

Comisión la aprobación del proyecto que beneficia a ese colegio y a muchos otros internados del país. Boletín: **13795-04**

-Se acordó agradecer su comunicación.

V.- ORDEN DEL DÍA

La Comisión inició la tramitación de las Observaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica la Ley General de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de Educación Parvularia (boletín N° 12118-04), con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

El señor **Figueroa** manifestó en primer lugar que con el proyecto de ley existe la oportunidad de generar y demostrarle al país que es posible lograr consensos en aquellos aspectos relevantes del sistema educativo. Como es de conocimiento, el proyecto se centra en la obligatoriedad del kínder, segundo nivel de transición de la educación parvularia, y proviene de un trabajo extenso que data del año 2013 en el Congreso, cuando se aprobó una reforma constitucional prácticamente por unanimidad, y se enmarca dentro de una serie de iniciativas que distintos gobiernos han llevado adelante para colocar el nivel de educación parvularia en el lugar que se merece.

Agregó que es de suma importancia la educación parvularia, para poder cerrar las brechas educativas y así para promover el máximo de desarrollo de los niños y niñas, y entregarles a través de la educación las mejores oportunidades. No obstante, a pesar de ser un proyecto de ley simple, lamentablemente por razones difíciles de entender, terminó siendo cercenado en su propósito central, a pesar de que la iniciativa fue aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados. Posteriormente, en el Senado se rechazó el centro del proyecto.

Solicitó a los diputados que no pierdan la oportunidad de generar un consenso donde es evidente y posible lograrlo, la educación parvularia ha estado transversalmente en diversos gobiernos, ha seguido un camino de construir consensos sobre lo importante que es para Chile y que, en definitiva, se traduce en que para el Estado el nivel de educación parvularia es fundamental y para las familias debe ser prioritario.

Así, con las observaciones presentadas se mejora en su implementación, por lo tanto, hoy existe la oportunidad para dejar las diferencias de lado en beneficio de niños y niñas, como prioridad, ya que la educación parvularia es la piedra basal. Por último, enfatizó que se están cumpliendo compromisos adquiridos a nivel internacional. Chile tiene el compromiso de contar con un nivel de educación parvularia obligatorio, en consecuencia, se debe entregar una señal concreta de que al país le importa que la educación parvularia posea un nivel de privilegios dentro de la política pública.

La señora **Honorato** comenzó su [exposición](#) destacando la importancia del proyecto de ley, ya que cumple con el mandato de la reforma constitucional del año 2013 que fue aprobada por la unanimidad de diputados y senadores. En ella se establece en su artículo 19 N° 10, inciso cuarto, que: *“Para El Estado es obligatorio promover la educación parvularia, para lo que financiará un sistema gratuito a partir del nivel medio menor, destinado a asegurar el acceso a éste a sus niveles superiores. El segundo nivel de transición es obligatorio, siendo requisito para el ingreso a la educación básica.”* Por su parte, la disposición transitoria vigésimo

primera de la Constitución mandata a la ley la implementación de la referida obligatoriedad, que se cumple con esta ley.

Así, queda reflejada la importancia significativa de este nivel educativo, al dejar plasmado para el Estado la obligatoriedad del segundo nivel de transición. Además, es una oportunidad porque la institucionalidad ya está conformada con una estructura de 6 años de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

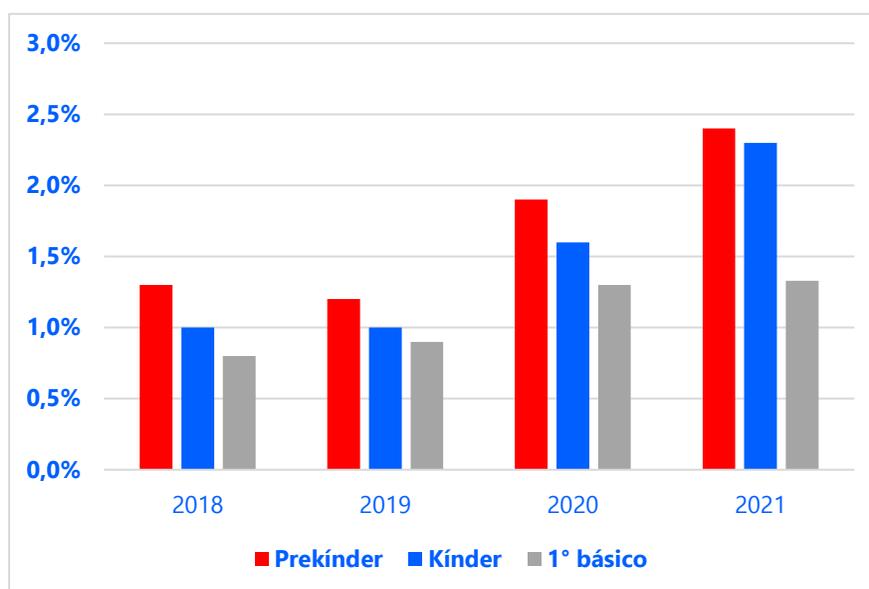
En segundo lugar, en septiembre del año 2015, Chile, como parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En dicha agenda se establece como meta en educación que los países adopten “*políticas y leyes integradas e inclusivas que garanticen que se imparta por lo menos un año de educación preescolar de calidad, gratuita y obligatoria*”.

De esta manera, en países de la OCDE, tales como Suiza, Grecia, Países Bajos y Reino Unido, entre otros, el segundo nivel de transición es obligatorio. Por otra parte, en países de la región, como Brasil, Perú y Colombia, exigen este nivel educativo en rango constitucional.

Esta agenda tiene como proyección el hecho de conformarse un plan maestro para generar un futuro sostenible y es un llamado al fin a la pobreza, y entregar igualdad de oportunidades a todos los niños y niñas. Frente a esta petición, se coloca la fuerza en la educación, ya que esta permite salir de la pobreza y dar oportunidades. No obstante, el avance de la agenda ha sido lento, por lo que requiere aún más trabajo para lograr los objetivos allí planteados.

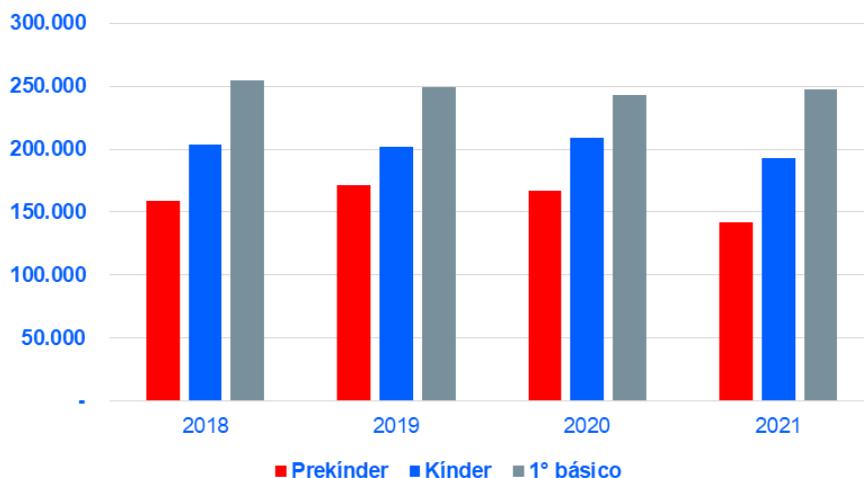
Agregó que existe una vasta evidencia en el campo del desarrollo de la neurociencia, desde del desarrollo y el aprendizaje, del plano curricular, y el derecho de los niños y niñas, para que la sociedad y la cultura puedan generar un cambio, porque hoy existe evidencia de que el gran desarrollo de aprendizaje se genera en esta etapa para los niños y niñas.

En cuanto a la presentación del veto presidencial, afirmó que la pandemia ha generado una deserción cercana al 130% en el nivel de kínder, tal como se exhibe en el siguiente gráfico:

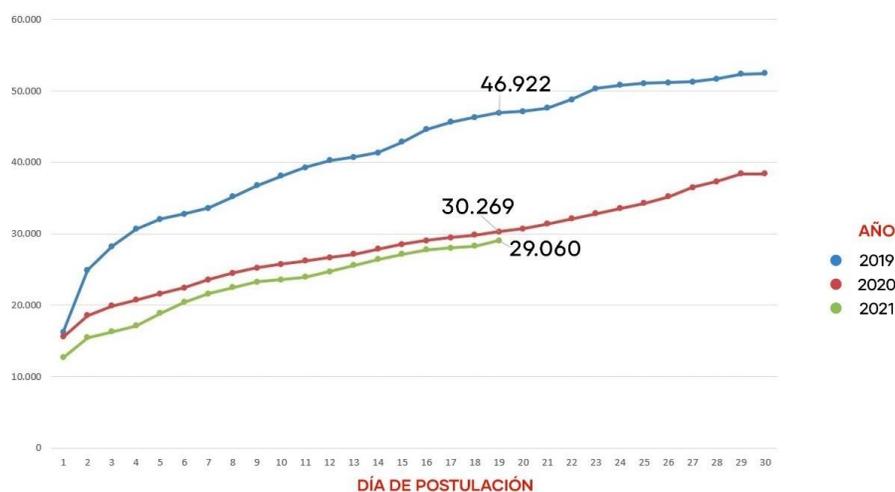


En cuanto a las matrículas de prekínder, kínder y primero básico, existe una diferencia de 16.307 niños y niñas, en el caso de kínder, la matrícula disminuyó de

208.994 estudiantes el año 2020 a 192.687 el 2021, lo que supone una caída del 8%, tal como lo refleja la siguiente imagen:



En cuanto a las postulaciones, el gráfico exhibe la disminución en las postulaciones a kínder a igual fecha, que disminuyeron de 46.922 el 2019, a 29.060 el 2021:



Sumado a lo anterior, uno de los problemas que más se ha agudizado es la asistencia. Hoy, un 66% de los niños son inasistentes crónicos, faltando más de 20 días al año. Cerca del 60% de las familias no envían a sus hijos cuando reabren los establecimientos educacionales, y un porcentaje similar indica que no lo haría si su establecimiento estuviese abierto. Ante la pregunta de ¿por qué no los envía cuando el establecimiento reabrió?, la mayoría responde que no percibe que sea indispensable: un 47% dice que los puede cuidar en casa y un 14% que funciona bien a distancia.

Junto con lo anterior, destacó la importancia de la educación. Establecer la obligatoriedad va vinculado al desarrollo de habilidades cognitivas y no cognitivas que impactan en el comportamiento, la motivación y la independencia. Además, se potencian habilidades relacionadas con las funciones ejecutivas -concentración, entendimiento, comprender instrucciones, sobrellevar la decepción y frustración e interacción con otros-, se desarrolla el lenguaje -vocabulario y lectura- y se incentivan habilidades socioemocionales y hábitos.

Afirmó que asistir sí hace la diferencia, es más tiene una relación directa con los logros en los aprendizajes y si se desea tener mayores impactos en el aprendizaje en términos amplios, se requiere asistencia. Es más, existe un 30% de quienes tienen inasistencia crónica a los 4 y 5 años de edad, que siguen teniéndola en segundo básico. La evidencia internacional asocia directamente la asistencia a este nivel educativo a mejores resultados a lo largo de la vida, tanto en el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales, y a diferencia de otros niveles educacionales, la educación inicial es la más efectiva para reducir brechas de origen.

Como propuesta, el proyecto de ley pretende cumplir un mandato constitucional y el deber del Estado con la educación parvularia (año 2013), cumplir con el compromiso internacional de Chile (año 2015), enfrentar el ausentismo y asegurar el derecho a la educación de niños y niñas, y generar un cambio cultural para que los poderosos beneficios de enviar a los niños y niñas a kínder sea un consenso entre las familias.

Así, la propuesta apunta a garantizar que ningún niño o niña se verá impedido de ingresar a primero básico si no hubiere cursado este nivel. Se refuerza la obligación de los establecimientos de realizar una evaluación diagnóstica y un plan de apoyo y acompañamiento para aquellos niños y niñas que no hayan cursado kínder. Se adiciona el deber de los establecimientos de informar semestralmente al Ministerio de Educación sobre los detalles, avances y objetivos cumplidos de dicha implementación en favor de los niños y niñas. Junto con lo anterior, los establecimientos deberán elaborar una Estrategia de Transición Educativa siguiendo los principios y definiciones propios del nivel educativo.

Por último, en cuanto a la implementación del proyecto de ley, se establecen recursos por cuatro mil millones de pesos para generar acciones que favorezcan los objetivos y particularidades de la educación parvularia y financiar estrategias de transición adecuada. Así, existirán proyectos de infraestructura y acompañamiento, lo que se traduce en las siguientes acciones:

- Capacitación de los equipos pedagógicos y directivos.
- Aprendizaje mediante experiencias significativas.
- Interacciones de calidad y mediación.
- Rol del juego libre y espontáneo.
- Disponibilidad de recursos pedagógicos.
- Desarrollo de competencias socioemocionales.
- Ambientes físicos contextualizados.

La diputada **Girardi** preguntó cuál fue el principal argumento del Senado para el rechazo del proyecto de ley. Sostuvo que uno de los argumentos que más se ha escuchado para reestablecer la obligatoriedad tiene que ver con el tema de la asistencia, no obstante, la realidad de la educación básica es la asistencia obligatoria, sin embargo en los sectores más pobres la asistencia es baja, y ello no está dado por el hecho de que sea obligatoria, sino que son niños y niñas que se enferman más por sus condiciones de habitabilidad, por lo tanto, establecer este nivel como obligatorio no garantizará la asistencia. Lo anterior lleva nuevamente a la discusión acerca de la subvención, que no debe ser por asistencia sino por matrícula.

Lamentablemente, en este caso el tema de la subvención va a estar planteada por el tema de la asistencia, y se repetirá el mismo problema que en los demás niveles educacionales, que están sujetos al financiamiento por asistencia y no por matrícula.

Por otra parte, le parecen interesantes los aportes del veto en el sentido de generar ambientes distintos de aprendizaje, pero en reiteradas partes se mencionan programas de estudios y, en esta etapa, el objetivo no es que los niños y niñas estudien precisamente, sino que aprendan a relacionarse, interactuar, desarrollen motricidad fina y gruesa, por lo tanto sería importante especificar qué se entiende por programas de estudio.

Por último, en las observaciones del veto existe un presupuesto de cuatro mil millones de pesos, el doble de los recursos con que contaba el proyecto inicial, lo que vendría a financiar capacitaciones e infraestructura. Como es de público conocimiento, el mayor problema de la educación pública es precisamente el área de infraestructura, para lo cual estos montos son insuficientes. Si el Estado no concurre en los lugares donde no hay oferta con infraestructura pública, serán los privados quienes asumirán la oferta educativa.

El diputado **Venegas** (Presidente) expresó que nadie duda de la importancia de la educación parvularia en el desarrollo de niños y niñas a temprana edad, pero esta debe poseer ciertos lineamientos curriculares que apunten al desarrollo de los niños y niñas. Un problema que se presenta respecto de la obligatoriedad de este nivel de transición para el ingreso a la enseñanza básica, es que hay zonas y sectores del país donde el propio Estado que exige la obligatoriedad de cursar este nivel, no entrega oferta, lo que fue demostrado por académicos y especialistas, lo que parece una incoherencia, ya que no se puede obligar a este nivel si el Estado no lo provee.

Otra dificultad que hicieron presente los gremios y especialistas fue que el proyecto de ley contempla, por primera vez en la historia de la educación, incorpora el concepto de entregar subvención a este nivel educativo. Por lo tanto, solicitó aclarar si habrá una subvención para este sector o será financiado a través de aportes directos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Integra o por convenio Vía Transferencia de Fondos.

Por último, consultó sobre el riesgo de la escolarización temprana de los niños y niñas, respecto de la cual todos los especialistas han prevenido que en esta etapa es inconveniente. En tal sentido, aclarar a qué se refieren con el concepto de programas de estudios.

El diputado **Romero** manifestó su conformidad con los fondos que se entregan a nivel nacional para la recuperación de los establecimientos educacionales.

El señor **Figueroa** señaló que los reparos del Senado se distinguen en tres áreas. En primer lugar, se realizó un conjunto de observaciones en relación a que la obligatoriedad generaba un obstáculo para el ingreso a primero básico, y si iba a generar una escolarización adicional o excesiva. Como Ejecutivo realizaron una propuesta en la Comisión Mixta, pero no se acogió en la Comisión Mixta, ya que no hubo el consenso necesario. Ahora se establece en el veto que si un niño o niña, por cualquier razón no ingresa al kínder, no obstante ser obligatorio, puede ingresar directamente al primero básico. En consecuencia, no existe obstáculo para que ingrese al sistema escolar. En este caso el establecimiento educacional realiza un diagnóstico para adoptar las medidas de nivelación adecuadas y así compensar la

falta de kínder. Así, esta duda que se planteó en el Senado queda solucionada con el veto.

En segundo lugar, en materia de escolarización del nivel de kínder, explicó que el proyecto de ley no altera la forma en que el kínder está organizado, sino que lo hace obligatorio para generar un cambio cultural en las familias en cuanto a su aproximación a la educación parvularia, y porque se desea que el Estado asuma una obligación con respecto a esta.

Respecto al hecho de que se duplicó el presupuesto, aclaró que tiene una finalidad mayor, en torno a otorgarle al nivel de kínder un carácter específico de nivel de educación parvularia, que lo distinga del mundo escolar, y por esa vía evitar la escolarización que diversos expertos han señalado como inconveniente.

Dejó en claro que no se altera en nada el mecanismo de financiamiento de la educación parvularia, sino que más bien se refiere al vínculo del Estado con este nivel y al cambio cultural, para que las familias estimen la importancia de este nivel para sus hijos, pero no introduce cambios en el sistema de financiamiento habitual.

En cuanto a lo planteado por la diputada Girardi en torno al tema de la asistencia, clarificó que las diferencias de asistencia en los niveles escolares entre establecimientos educacionales que tienen mayor concentración de alumnos prioritarios y los que tienen menor concentración de alumnos prioritarios, la evidencia demuestra que a mayor concentración de alumnos prioritarios, la asistencia es mayor.

Por último, en cuanto a las bases curriculares, es la ley actual la que se refiere a los planes y programas en la educación parvularia y esos planes ya existen, y cuenta con un foco centralizado en el juego, en las habilidades socioemocionales, y la referencia que hace el proyecto de ley es precisamente a la legislación actual, y no pretende escolarizar el nivel.

La señora **Honorato** hizo presente que si bien en el proyecto de ley se hace mención a la terminología de programas de estudios, estos fueron desarrollados por expertos con enfoques en las bases curriculares y aprobados para este nivel por el Consejo Nacional de Educación, que también considera un grupo de expertos para velar y garantizar el enfoque y la metodología. Así, el programa en sí consiste en un conjunto de experiencias integrales enfocadas en el juego y lineamientos de las bases curriculares.

Por último, hizo presente que la Subsecretaría de Educación Parvularia ha dispuesto un fondo suficiente para este nivel, ya que con montos menores se pueden generar salas de clases atractivas, porque el enfoque tiene que ver con potenciar espacios especiales, de lectura, entre otras áreas.

El diputado **Venegas** (Presidente) Afirmó que en virtud de los fundamentos expuestos por el Ministro Figueroa y la Subsecretaría Honorato, deja constancia de que no se cambia el financiamiento del sistema. Junto con ello, se han tomado los resguardos para evitar los riesgos de escolarización y, en la eventualidad de que un alumno no pueda ingresar a kínder, eso no sea un impedimento para continuar sus estudios en la enseñanza básica, por lo que el veto presenta importantes mejoras.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 12:17 horas.



MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión